



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, mayo 12/2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 124239, y la solicitud presentada por Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la contratación de la Profesora Eliana LÓPEZ (DNI N° 28.928.854); y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la contratación de la Profesora Eliana LÓPEZ (DNI N° 28.928.854), para desempeñar las funciones correspondientes a la formación de grado y supervisión y acompañamiento de apoyo a equipos docentes auxiliares locales en el marco de la reapertura de la carrera de grado Licenciatura en Trabajo Social, ello a partir del 1ero. de abril y hasta el 31 de julio de 2017.

Que la mencionada solicitud se enmarca en el Proyecto Reapertura de una carrera en Trabajo Social. Creación de la Licenciatura en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado y financiado por la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU) mediante Resolución 334/2013, Convenio ME N° 120/14.

Que las tareas a desarrollar como Integrante de las cátedras Trabajo Social e Intervención I (Cód. 6926) y Práctica Integrada I (Cód. 6939), ambas de régimen anual, de la carrera mencionada serán las siguientes: Revisión y ajuste del programa teórico de las asignaturas mencionadas, Selección bibliográfica, Elaboración e implementación de actividades teórico-prácticas, integradas en el dictado de clases de grado, Elaboración y toma de trabajos prácticos y exámenes parciales, a los efectos de evaluar el rendimiento del alumnado, Establecer un horario para atender eventuales consultas del alumnado, Integración de mesas examinadoras, conjuntamente con docentes locales, que se lleven a cabo durante el período contractual, Confeccionar y presentar a la Coordinación Académica de la carrera un cronograma de implementación de las actividades, Supervisión y acompañamiento de los equipos docentes auxiliares locales, Elaboración de Informe Valorativo Grupal al finalizar el proceso, durante el mes de julio de 2017, Asegurar el cumplimiento de las actividades detalladas anteriormente en los plazos establecidos por el período contractual y el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras a la Profesora: Eliana LÓPEZ quien percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00), pagadero según certificación, correspondientes a la tarea encomendada.



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento – Presupuesto de la Licenciatura en Trabajo Social – (Área 45-35), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por el Decanato de esta Unidad Académica, y por Secretaría Económica y Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 07 del Expediente mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras a la Profesora: Eliana LÓPEZ (DNI N° 28.928.854), la que percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00), como única retribución y para desempeñarse como Integrante de las cátedras: Trabajo Social e Intervención I (Cód. 6926) y Práctica Integrada I (Cód. 6939), ambas de régimen anual, de la Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de abril y hasta el 31 de julio de 2017.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las tareas locales se desempeñarán en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, los días viernes, entre las 8.00 y las 22.00 horas.

ARTICULO 3°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Coordinación de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 338/2017

S.M.P.